

Montevideo, 20 de abril de 2009.

SEÑOR ASOCIADO

De nuestra mayor consideración:

La República Argentina, por Resolución del Ministerio de Producción N° 123/09 de fecha 14 de abril de 2009 (se adjunta copia), ha ampliado el universo de productos alcanzados por el régimen de licencias no automáticas previas a la importación (LNAP).

Recordamos que dicho mecanismo, exige la tramitación previa de habilitaciones de importación ante las autoridades competentes y que dicho proceso, atento a los compromisos asumidos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por parte de Argentina, no pueden superar, en ningún caso, los 60 (sesenta) días.

Atento a ello y con la intención de proseguir de manera ordenada y consistente las gestiones ya iniciadas ante autoridades nacionales al respecto, rogamos a Usted nos informe las dificultades que vuestra empresa esté afrontando con dicho mercado, en virtud del régimen de LNAP vigente y sus recientes modificaciones.

A tales efectos, agradecemos indique las operaciones de exportación que estén siendo demoradas, de acuerdo al siguiente detalle: número de expediente; fecha de solicitud de LNAP ante autoridades argentinas; número de factura de exportación; importador y monto (en dólares FOB).

Por favor dirija su respuesta a nuestra Unidad, al fax 604-05 01 o vía correo electrónico a coex@ciu.com.uy. Ante cualquier duda o información adicional, no dude en contactarnos al teléfono 604- 04 64 internos 137 y 139.

Sin otro particular, manifestándonos siempre a sus órdenes, aprovechamos la ocasión para saludar a Usted muy atentamente,

César Bourdiel
Unidad de Apoyo a las Negociaciones

Adj.